UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

ESCUELA DE POSGRADO

Condiciones del compliance penal para la prevención de sanciones y el aseguramiento de la reputación empresarial peruana

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRO EN DERECHO Y EMPRESA

AUTOR

Carlos David Wiesse Crespo

ASESOR

Armando Rafael Prieto Hormaza

https://orcid.org/0000-0003-3084-6149

Chiclayo, 2025

Condiciones del compliance penal para la prevención de sanciones y el aseguramiento de la reputación empresarial peruana

PRESENTADA POR

Carlos David Wiesse Crespo

A la Escuela de Posgrado de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el grado académico de

MAESTRO EN DERECHO Y EMPRESA

APROBADA POR

Marcos Oswaldo Arnao Vasquez
PRESIDENTE

Luz Aurora Saavedra Silva
SECRETARIO

Armando Rafael Prieto Hormaza
VOCAL

Dedicatoria

A mi Milene mi sol e Ivannita mi luna.

Agradecimiento.

Al Doctor Marco Arnao, por su paciencia, y aporte académico en la presente tesis.

Al Doctor Armando Prieto, por el aporte académico el cual ha servido para desarrollar la presente tesis.

A la maestra Susan Schnaider Figueroa Polo, por su apoyo integral para el desarrollo de la presente tesis.

A mi colega Brayan Menor, a quien estuvo en todo momento durante mi estancia académica, ahora fiel compañero de batallas justas.

Condiciones del compliance penal para la prevención de sanciones y el aseguramiento de la reputación empresarial peruana

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%	12%	7%	4%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	<1%
5	Submitted to Colegio Universitario de Estudios Financiero Trabajo del estudiante	<1%
6	repositorio.ecotec.edu.ec:8443 Fuente de Internet	<1%
7	Carla Argudo Coronel, Karen Andrea Abad Matute, Cristian Andrés Palacios Rodas. "Programas de cumplimiento como atenuante y eximente de responsabilidad penal para personas jurídicas: análisis comparativo", Iuris Dictio, 2024	<1%

Índice

Resumen 6

Abstract 7

Introducción 8

Revisión de la literatura 10

Materiales y métodos 26

Resultados y discusión 26

Conclusiones 33

Referencias 34

Anexos 39

Resumen

El propósito de esta tesis es diseñar un programa de cumplimiento normativo penal que permita prevenir sanciones y asegurar la buena reputación de las empresas peruanas, tomando en cuenta la legislación nacional y los aportes de la doctrina internacional. En el contexto actual, las empresas enfrentan el desafío de cumplir con un entorno normativo cada vez más complejo, donde el incumplimiento puede resultar en sanciones legales y daños a su reputación. Para abordar esta problemática, la investigación explora la regulación de los programas de compliance en la legislación peruana, así como la manera en que estos programas pueden evitar delitos económicos y fortalecer la imagen corporativa. La metodología empleada es de tipo descriptivo y analítico, y se centra en identificar las condiciones que deben cumplirse para que un programa de cumplimiento sea efectivo en la prevención de sanciones y la mejora de la reputación empresarial. Los resultados obtenidos indican que un programa bien diseñado no solo minimiza riesgos legales, sino que también contribuye a una cultura organizacional ética y transparente, reduciendo costos operativos y mejorando la confianza de los clientes y socios comerciales. Los objetivos específicos de esta investigación son: (1) describir la regulación de los programas de cumplimiento normativo en Perú, (2) determinar cómo las condiciones de un programa de compliance pueden evitar sanciones en las empresas peruanas y (3) establecer cómo este programa contribuye a asegurar la buena reputación de las empresas.

Palabras clave: Compliance, empresa, ética empresarial, oficial de cumplimiento.

Abstract

El abstract es el resumen traducido al idioma inglés. The purpose of this thesis is to design a criminal regulatory compliance program that allows preventing sanctions and ensuring the good reputation of Peruvian companies, taking into account national legislation and the contributions of international doctrine. In the current context, companies face the challenge of complying with an increasingly complex regulatory environment, where non-compliance can result in legal sanctions and damage to their reputation. To address this problem, the research explores the regulation of compliance programs in Peruvian legislation, as well as the way in which these programs can prevent economic crimes and strengthen the corporate image. The methodology used is descriptive and analytical and focuses on identifying the conditions that must be met for a compliance program to be effective in preventing sanctions and improving business reputation. The results obtained indicate that a well-designed program not only minimizes legal risks, but also contributes to an ethical and transparent organizational culture, reducing operating costs and improving the trust of clients and business partners. The specific objectives of this research are: (1) describe the regulation of regulatory compliance programs in Peru, (2) determine how the conditions of a compliance program can avoid sanctions in Peruvian companies and (3) establish how this program contributes to ensuring the good reputation of companies.

Keywords: Compliance, company, business ethics, compliance officer.

Introducción

El problema que se plantea en el contexto de un programa de cumplimiento normativo para la buena imagen de la empresa es la creciente necesidad de las organizaciones de mantener una reputación positiva y evitar riesgos legales en un entorno empresarial cada vez más regulado. Las empresas tienen enormes desafíos respecto al cumplimiento de las normativas que cada día se actualizan y a veces ante su incumplimiento, se les sanciona, causando daño a su reputación como entidad privada, por ello el problema principal radica en determinar la forma en que las empresas puedan equilibrar el cumplimiento de la normativa con su imagen como empresa.

Esta problemática es relevante en el mundo actual donde se prioriza lo digital donde las noticias sobre empresas que incumplen normativas o escándalos se difunden muy rápido, lo que afecta la percepción publica de la empresa incluso repercute en su valor de mercado, por ello ante la falta de un compliance la empresa tiene consecuencias financieras negativas.

En la investigación, como pregunta central se formuló: ¿Cómo las condiciones del compliance penal pueden prevenir sanciones y asegurar la reputación empresarial peruana?, la cual se convierte en un idilio para la gestión empresarial peruana.

El autor Artaza (2018) indica que en Chile se necesita del entendimiento de compliance para la regulación financiera y su sistema es riguroso en cuanto el incumplimiento del programa de compliance porque resultan en sanciones financieras y legales que repercuten de manera negativa en la empresa mermando su posición e imagen ante el público.

El primer antecedente de compliance en el Perú fue en el año 2016 mediante la Ley 30424, tipificando el cohecho activo transnacional y años posteriores se incorporan otros delitos, debiendo reconocerse que esta ley no exhorta a las empresas a implementar un modelo de cumplimiento o gestión de riesgos empresariales.

La causa principal de un inadecuado sistema de riesgos empresarial son las normativas ambiguas que generan malas interpretaciones y que provocan daños reputacionales y también dificultades para asumir las responsabilidades legales, otra causa es la nula normativa sobre programas de compliance respecto a la imagen de la empresa.

Realizar e incorporar un programa de compliance puede necesitar de una inversión significativa de tiempo y recursos ante ello, algunas empresas pueden no contar con el capital suficiente para realizarlo e inclusive mantenerlo, por cuanto los empleados pueden no estar capacitados para usar el compliance ni concientizados sobre su importancia, lo que trae errores en su cumplimiento (Carrion, 2019). Aunado de ello, la empresa puede perder la oportunidad de crecer porque los socios o clientes se ven más seguros con un programa de compliance que al no estar implementado puede causarles inseguridad e irse con su inversión a otro lado.

Con la finalidad de evitar consecuencias que afecten a las empresas, estas deben implementar un programa de compliance centrados en un sistema de gestión y otro de prevención empresarial para así traer beneficios económicos, Esto también lo puede realizar rediciendo los costos de riesgos, disminuir primas de seguro y con ello aumentar el rating de las acciones de la empresa en el mercado global (Caro, 2019), por ello se concluye que una empresa con un buen programa de compliance coadyuva a mejorar su imagen y prevenir sanciones legales.

Justificación:

La presente investigación es conveniente debido a la enorme importancia del complaince en el tema empresarial, no solo a nivel nacional sino internacional, siendo un boom por la globalización y el alza de los mercados de valores, por ello el compliance es un tema relevante y novedoso por cuanto aun no se realiza su implementación en Perú.

Respecto al valor teórico, la presente investigación, llena un vacío legal porque no existe hasta ahora una normativa que exhorte de manera expresa a las empresas a tener un programa de cumplimiento y mucho menos uno enfocado en la imagen empresarial, además su valor teórico se centra en examinar con detenimiento la aplicación de un programa de cumplimiento en el mundo empresarial peruano.

En cuanto a la relevancia social de la presente investigación, radica en su contribución a la promoción de practicas éticas empresariales, repercutiendo de manera positiva en la vida empresarial peruana, además también tiene enormes implicancias prácticas si se demuestra que un compliance es efectivo para prevenir riesgos, evitar sanciones y asegurar la imagen de la empresa al adoptar prácticas comerciales y empresariales sanas.

Objetivos:

Objetivo general: Diseñar las condiciones de un compliance penal para prevenir sanciones y asegurar la reputación empresarial peruana utilizando los aportes del derecho y la doctrina internacional.

Objetivos específicos: a) Describir la regulación de los compliance penal en la legislación peruana. b) Determinar cómo las condiciones de un programa de compliance puede evitar sanciones en las empresas peruanas. c) Determinar cómo las condiciones de un programa de compliance puede coadyuvar a asegurar la buena reputación de las empresas peruanas.

Revisión de la literatura

1.1 Antecedentes

En cuanto a tesis nacionales se ha consignado los siguientes autores:

Díaz (2023), en su trabajo académico: El criminal compliance frente a la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en la Ley N° 30424, 2023, se centra en la necesidad de comprender cómo el Criminal Compliance protege a las personas jurídicas de su responsabilidad administrativa. Esta tesis proporcionaría una base sólida para mi investigación al ofrecer una comprensión detallada de la relación entre el Criminal Compliance y la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el Perú.

Huarsocca, (2023), en su trabajo académico: Compliance y responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de violación contra la libertad de trabajo, se centra en la necesidad de comprender cómo la regulación del modelo de cumplimiento y la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Esta tesis proporcionaría una base sólida al ofrecer una comprensión detallada de la relación entre el cumplimiento, la responsabilidad penal de las personas jurídicas y la prevención de delitos laborales en Lima, Perú.

Yanapa (2021), en su trabajo académico: La labor del compliance officer en la actividad de pequeñas empresas constructoras de Lima, se centra en el correcto funcionamiento de toda la organización empresarial con políticas que delimiten y controlen los sistemas preventivos y control de riesgos. La investigación del autor aporta para mi investigación una base de regulaciones especiales del Compliance para las pequeñas empresas

del mercado empresarial, siendo un aporte útil y provechosa con relación a la prevención de riesgos.

Maticorena (2021), en su trabajo académico: Exoneración de responsabilidad de las personas jurídicas y el Program Compliance en el Perú, se centra en el problema que el Decreto Supremo N° 002-2019-JUS establece una lista que componen los elementos de un Program Compliance como requisitos mínimos para que el mismo sea idóneo; la investigación de la autora es importante para mí investigación puesto que sienta las bases para generar un proyecto de Ley que limita a regular a la aplicación de las consecuencias accesorias a las personas jurídicas en atención a su vinculación con los delitos cometidos por sus representantes en provecho de éstas.

Bobbio (2022), en su trabajo académico: Compliance gubernamental y gestión administrativa en una Municipalidad distrital de Lima Sur, se centra en la necesidad de mejorar la gestión administrativa y prevenir actos de corrupción en una municipalidad distrital de Lima Sur, esta tesis sirve de aporte a mi investigación porque proporciona ejemplos respecto al compliance gubernamental y municipal.

Lazo (2022), en su trabajo académico, estudia los factores que influyen en la incorporación de un compliance en las MYPES de la región de Lambayeque – Chiclayo, esta tesis aporta a mi investigación de maestría la información relevante sobre los factores de compliance a nivel cuantitativo abordando un panorama necesario para su adecuada implementación en el contexto empresarial peruano.

Diaz (2021), en su trabajo académico estudia la falta de mecanismos de control y gestión de compras de bienes y servicios por parte de entidades públicas peruanas, esta tesis aporta a mi trabajo de maestría al brindar una base solida para la comprensión del compliance a nivel penal y la forma de su aplicación al contexto de compras estatales del Perú.

Suyón (2019), en su trabajo académico: El compliance como herramienta de desarrollo para las pequeñas compañías peruanas, se centra en un estudio referente al Compliance y trata de revelar si este puede aplicarse y ser útil a las empresas del mercado peruano como las micro y pequeñas empresas. El tema aporta a mi investigación porque propone para la adopción del Compliance dentro de las pequeñas organizaciones; la creación

de propuestas de creación de programas, códigos de ética y de buen gobierno corporativo que permita la adecuación del compliance a las pequeñas empresas del país.

Dasso (2019), en su trabajo académico: Análisis de los programas de cumplimiento contemplados en la legislación peruana, se centra en la sistematización de modelos de cumplimiento, donde indica su composición, integrantes y funciones. El tema tiene relevancia en mi investigación puesto que trata de realizar una adecuada regulación del Compliance en empresas se introduce un incentivo para que las empresas que no cuenten con un sistema de prevención se interesen en contar con uno en la medida en que no sólo aporta a la creación de valor por parte de la empresa.

Mego (2022), en su trabajo académico: Implementación obligatoria del officer compliance en la norma habilitante que regula el funcionamiento en empresas de casino y tragamonedas, se centra en la existencia de situaciones de riesgo, como la corrupción interna y el lavado de activos, en empresas de casinos y tragamonedas, aportando a mi investigación información relevante respecto al oficial de compliance en el contexto de casinos y tragamonedas.

En cuanto a tesis internacionales, tenemos a: Marchena (2023), en su trabajo académico: Análisis de la aplicabilidad del modelo de Compliance en el sector público y su incidencia en la gestión pública y el establecimiento de responsabilidades, presentado en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, se centra en la falta de un modelo de Compliance efectivo en el sector público ecuatoriano, lo que conduce a un incumplimiento frecuente de la normativa general y específica, su investigación proporciona una comprensión de la aplicación del modelo de Compliance al sector público ecuatoriano.

Ordoñez (2022), en su trabajo académico, estudia la necesidad de implementar una regulación sólida para determinar la responsabilidad penal en personas jurídicas, esta investigación es útil para mi trabajo de maestría porque proporciona una comprensión detallada de la responsabilidad penal ecuatoriana y de programas de compliance.

Chino (2021), en su trabajo académico estudia la responsabilidad penal del officer compliance en casos de delitos de fraude en Chile, esta investigación proporciona a mi trabajo de maestría una forma de como se puede implementar la figura del oficial de riesgos en el contexto empresarial peruano y como esta puede afectar de manera positiva en una empresa.

Ospina (2018) en su trabajo académico, estudia la corrupción transnacional y su impacto en la responsabilidad penal de las empresas colombianas, este trabajo de investigación aportará a mi trabajo de maestría conceptos novedosos sobre responsabilidad penal jurídica y brindará un panorama del país colombiano respecto a las empresas envueltas en temas de corrupción.

Leyton (2021) en su trabaja académico se centra en el estudio del compliance como estrategia de prevención de incumplimiento normativo y la buena imagen corporativa, esta investigación aporta a mi trabajo de maestría al brindar un mejor panorama sobre como los compliance corporativo influyen en la recuperación reputacional de empresas investigadas por delitos de corrupción.

1.2. Bases Normativas

1.2.1 Normativas compliance

El compliannce es un conjunto de normativas empresariales que varían según la jurisdicción e inclusive la industria en la que realiza sus actividades la empresa, estas regulaciones son esenciales para proteger de riesgos a alas empresas y en ultima instancia protegen su imagen corporativa e incluyen estándares de seguridad (Alapont, 2020).

Mediante la globalización, las empresas acogen estándares internacionales de compliance como las normas ISO por ello, cumplir con estas normativas mejoran la imagen de la empresa no solo a nivel nacional sino también internacional por la expansión global empresarial (García, 2021).

El gobierno peruano ha implementado una serie de leyes dirigidas a sancionar la corrupción privada y pública, mediante la Ley 30424 - Ley de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, la cual es un ejemplo que el Perú también esta a la vanguardia en cuanto a regulaciones con afectación internacional, resaltando que de manera expresa se sancionan las conductas y acciones ilegales que atenten no solo contra el estado sino también contra el público (Caro, 2019).

También tenemos la Ley 29733 que determina disposiciones sobre la protección de datos personales, la cual es necesaria en el contexto de clientes de las empresas y empleados,

por cuanto mediante esta ley se protege sus datos, el cumplimento de esta ley evita multas a las empresas y daños a su reputación (Reyna, 2019).

La responsabilidad social empresarial (RSE) peruana se centra en la promoción de practicas éticas en la comunidad empresarial (Simón, 2020), a pesar de que no es obligatorio, muchas empresas adoptan formas de RSE como parte de su buena imagen y para fortalecer su reputación. Cumplir con estándares de RSE puede mejorar la percepción de la empresa en la sociedad y facilitar la relación con los grupos de interés, las empresas pueden optar por seguir normas internacionales como las Normas ISO en áreas como la gestión de calidad (ISO 9001), gestión ambiental (ISO 14001) o gestión de seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001).

1.2.2. Compliance:

Compliance, conceptualmente se refiere al conjunto de políticas y/o normativas que una empresa adopta con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las leyes, evitar riesgos, prevenir sanciones y mejorar su imagen en el mercado, es así que el objetivo de un compliance es prevenir infracciones legales y minimizar los riesgos asociados a incumplimientos, al mismo tiempo que promueve una cultura empresarial ética y responsable (Reyna, 2019).

Complaince, también hace referencia al conjunto de practicas que adopta una entidad empresarial con la finalidad de garantizar el cumplimiento cabal de las leyes buscando mejorar la relaciones estado-ley-empresa en la práctica empresarial peruana (Caro, 2019).

Un programa de compliance implica la evaluación de riesgos legales a los que una empresa se enfrenta a diario, por ello la creación de políticas para cumplir con las normativas es necesaria para la empresa, no solo porque así se protege sino también protege a sus empleados y clientes e inclusive más allá, al proteger también al mercado nacional de practicas que la afecten negativamente. Esta postura busca garantizar que las empresas operen de manera ética y en estricto cumplimiento de las leyes (Gómez, 2022).

1.2.3. (Compliance Officer):

El compliance officer es un profesional que es designado por la empresa para supervisar, gestionar y evaluar el programa de compliance, por ello su responsabilidad

esencial es garantizar que la empresa cumpla con las normativas estatales e internacionales (Arbulu, 2016).

El compliance officer identifica riesgos, los evalúa y previene, además implementa políticas, las explica y con ello capacita a los empleados, lleva también auditorias internas para que la empresa se mantenga a raya con las leyes, además este profesional promueve la cultura de cumplimento en la empresa (Reyna, 2019).

1.2.4. Buena imagen de la empresa y derecho empresarial.

El compliance es un sistema estructurado que una empresa incorpora para gestionar sus obligaciones legales, comerciales y éticas, además incluye la identificación de riesgos, capacitación de personal y la implementación de supervisión y monitoreo continuo del cumplimiento (Carrión, 2019).

La identificación de riesgos es un proceso en el cual se identifican posibles riesgos legales y éticos que enfrenta la empresa a diario, esta evaluación permite determinar donde centrar los recursos y mejorarlos, buscando un impacto positivo para tomar decisiones sobre estrategias de compliance (Pazmiño, 2019).

Asimismo, es importante la auditoria de compliance la cual es una revisión sistemática de las políticas que rigen a la empresa y se identifica si estas han cumplido o están cumpliendo con las normativas estatales, esta evaluación debe ser periódica, sistemática y exhaustiva para identificar qué áreas tienen más problemas y tratar de mitigarlos con la finalidad de mejorar internamente a la empresa (Fernández, 2020).

Es meritorio hacer hincapié respecto a este apartado que el Tribunal Constitucional analizo la figura del derecho empresarial en el contexto del honor y determino en el fundamento 17 del Expediente 04072-2009-PA/TC, que "el honor como concepto único también es aplicable a las personas jurídicas. Si su capacidad para interactuar en la sociedad se ve mellada, debe originarse la defensa del honor". Siendo ello un análisis fenomenológico que más allá del honor respecto a las personas y las traslada también a entes ficticios como las personas jurídicas.

1.3. Bases Conceptuales:

1.3.1. Regulación de los Programas de Cumplimiento en Materia Penal en la Legislación Peruana

1.3.1.1 Antecedentes del compliance penal en el Perú

El compliance en un sentido fenomenológico se puede entender como “delegación” o vigilancia de ilícitos propias de un estado de derecho, las empresas por su parte han adoptado estas medidas a manera de autorregulación de ahí que se entienda que compliance proviene de la palabra alemana Selbstüberwachung.

El autor Silva (2013) menciona que los programas de cumplimiento van más allá de la vigilancia, incorporando también la formación para contrarrestar influencias culturales y promover una cultura de legalidad, por ello se basa en la idea de promover valores ético-sociales para proteger indirectamente los intereses legales, estos no solo buscan prevenir delitos, sino también otras infracciones, utilizando medidas que superan la simple imposición de deberes de vigilancia (p. 67).

La responsabilidad de decidir si se implementa o no un programa de cumplimiento, así como los términos de su aplicación, descansa en el órgano de administración de una entidad jurídica, que son personas físicas, además, estos mismos individuos son responsables de actualizar y garantizar la efectividad del programa una vez implementado, por ello es esencial considerar las implicaciones de no establecer un programa de cumplimiento o de hacerlo de manera deficiente (Gómez, 2022, p. 83).

En términos prácticos, el cumplimiento efectivo de los deberes generales de supervisión de los superiores sobre los subordinados puede considerarse una forma incipiente de programa de cumplimiento, por lo tanto, la implementación de un programa de cumplimiento no solo involucra la sistematización y formalización de la vigilancia de los superiores sobre los subordinados, sino que también implica una estructura más amplia de medidas preventivas y correctivas (Carrión, 2019).

Asimismo, afirma Silva (2013) que desde una perspectiva dogmática en el compliance se tiene en cuenta 3 principios; principio de separación de esferas, principio de confianza y principio de desconfianza, el primero sustenta la inexistencia de un deber de garante, el segundo presupone la existencia de un deber de garante como deber jurídico de la persona física hacia el ente ficticio, encaminado a neutralizar defectos organizacionales que puedan

llegar a afectar a una persona jurídica, siendo esto el más adecuado y esencial, y el tercero presupone la existencia de un deber de vigilancia en sentido estricto.

La promulgación de leyes ha marcado un punto de inflexión en la regulación del compliance penal en Perú. Por ejemplo, la Ley Nº 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, introdujo el concepto de programas de integridad como requisito para la exoneración de responsabilidad administrativa en ciertos casos (Caro, 2019).

Asimismo, el D.L 1352 estableció políticas de sanción de carácter administrativo para evitar delitos como el lavado de activos y terrorismo, es así como esta ley, incluye disposiciones que exhortan a las empresas y financieras a tomar medidas de prevención y control respecto a los activos y movimientos de la empresa.

En el Perú, el compliance, aún no está establecido de manera expresa, sin embargo, leyes como el D.L 1352 o la Ley Nº 30424 son un incentivo y sirven como antecedente para poder implementar e incorporar un sistema de compliance que coadyuve a la empresa y fortalezca su imagen buscando con ello mejorar la práctica ética y legal. Poco a poco las empresas toman en cuenta estas leyes, las tratan de implementar ya sea en RIT u otro documento, sin embargo, sigue sin haber una exhortación expresa para su implementación mas aun no existe una exhortación de compliance que busque mejorar su imagen reputacional (Cáceres, 2020, p. 121).

1.3.1.2 Marco legal peruano sobre compliance penal

El marco legal de Perú respecto a políticas de cumplimiento a experimentado cambios significativos en respuesta a los enormes desafíos que enfrentan las empresas, por ello hay una necesidad de fortalecer la ética empresarial y de impulsar la promulgación de leyes que busquen establecer estándares éticos y claros para sancionar conductas ilícitas en el ámbito empresarial peruano (Arbulu, 2016, p. 231).

La Ley 30424 es una norma fundamental en el Perú, pues establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto al delito de cohecho activo transnacional y además porque tiene y expresamente exhorta la implementación de programas de integridad con la finalidad busquen exonerar o atenuar la responsabilidad (Caro, 2019, p. 201).

Otra ley destacable es el D.L. 1352, que busca la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el autor Gómez (2022) afirma que esta ley establece un régimen sancionador a aquellas empresas que están involucrados en lavado de activos, aunque no se centra exclusivamente en compliance este decreto legislativo determina disposiciones que impactan de manera positiva en la gestión de riesgos.

1.3.1.4 Doctrina comparada en sistemas jurídicos similares

Carrión (2019), señala que en EE. UU el compliance ha sido aplicado como una herramienta efectiva para prevenir delitos corporativos conforme a la "Sentencia U.S. vs. Caremark International Inc.", la cual ha establecido estándares sobre la supervisión de los programas de compliance en las empresas.

En la Unión Europea, se han desarrollado directrices para promover el compliance corporativo como parte integral de la gobernanza empresarial. La Directiva de la Unión Europea sobre Protección de Datos (GDPR) y la Directiva contra el Blanqueo de Capitales establecen requisitos específicos para las empresas en términos de protección de datos personales y prevención del lavado de dinero.

En España, la responsabilidad penal de las personas jurídicas está regulada principalmente por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, que reformó el Código Penal en 2015, esta ley establece que las personas jurídicas pueden ser penalmente responsables por delitos cometidos en su nombre o en su beneficio por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como parte de un órgano de la persona jurídica, puedan tomar decisiones en nombre de esta (Camarero, 2022).

Los criterios para imputar responsabilidad penal a una persona jurídica en España incluyen la comisión de un delito por individuos pertenecientes a la entidad, la falta de supervisión o control por parte de los órganos de la persona jurídica, y la existencia de un beneficio directo o indirecto para la entidad como resultado del delito (Silva, 2013).

En Francia, la responsabilidad penal de las personas jurídicas está regulada por el Código Penal francés, en el artículo 121-2. La ley francesa también enfatiza la importancia de implementar controles internos adecuados para prevenir delitos y señala que la responsabilidad puede evitarse si la entidad demuestra que tomó todas las medidas necesarias para evitar la comisión del delito (Caro, 2019). Las sanciones incluyen multas, disolución de

la persona jurídica, prohibición temporal o permanente de actividades, y la publicación de la sentencia condenatoria.

En Alemania, la responsabilidad penal de las personas jurídicas está regulada principalmente por el Código Penal alemán (Strafgesetzbuch - StGB) y la Ley de Sanciones Administrativas de Empresas (Gesetz über Ordnungswidrigkeiten - OWiG) (Carrión, 2019). El Código Penal alemán permite la responsabilidad penal de las personas jurídicas si se cometen delitos en nombre de la entidad por sus órganos o representantes. Para que se impute responsabilidad penal, debe demostrarse que la entidad no tomó las medidas de organización y supervisión necesarias para prevenir el delito.

En América Latina, varios países han implementado marcos regulatorios similares para fortalecer el compliance penal dentro de las empresas. Por ejemplo, Brasil ha adoptado la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, inspirada en el modelo italiano, que establece la responsabilidad de las empresas por actos de corrupción (Pazmiño, 2019).

1.3.1.5 Jurisprudencia sobre compliance penal

Caso Montesinos: Vladimiro Montesinos, ex asesor del gobierno de Alberto Fujimori fue investigado y acusado por lavado de activos involucrando a funcionarios del gobierno y empresarios peruanos, esta red de corrupción operaba desde el mismo gobierno, donde Montesinos usaba su poder para manipular diversas instituciones peruanas además esta red recibió sobornos de empresas privadas a cambio de favores de carácter político (Solorzano, 2018).

Caso BCP: Un caso surgió alrededor del Banco de Crédito del Perú donde esta entidad fue investigada por una presunta participación en lavado de activos con organizaciones criminales, sentencia de este caso sentó jurisprudencia que estableció criterios sobre la responsabilidad de las entidades financieras en la adecuada prevención de lavado de activos, con la finalidad de evitar daños a su reputación y la pérdida de confianza por parte de sus clientes (Romero, 2020).

Caso Odebrecht: Este caso es uno de los más mediáticos a nivel social y político, tanto nacional como internacional y representa un punto de inflexión en la incorporación del compliance penal en Perú, esta empresa de Brasil investigada por muchos actos de corrupción en varios países dio a conocer lo vulnerable que son las instituciones ante la corrupción y se

resalta la importancia de incorporar compliance efectivos y eficaces para evitar dichas situaciones. En el caso peruano; Odebrecht admitió haber pagado sobornos millonarios a funcionarios peruanos a cambio de contratos públicos lucrativos durante varios años. (Guimaray, 2018, p. 67).

El impacto del caso Odebrecht fue inmediato en términos legislativos y normativos en Perú. Se promulgaron nuevas leyes y se modificaron regulaciones existentes para fortalecer la prevención y el castigo de actos de corrupción corporativa, la autora Palacios (2022) al respecto del caso indica que estas medidas incluyeron la introducción de normativas más estrictas sobre transparencia en las contrataciones públicas, la obligación de las empresas de implementar programas de compliance efectivos y la ampliación de las facultades de los órganos de control y fiscalización.

1.3.2. Prevención de sanciones en las empresas peruanas a través del programa de compliance

1.3.2.3 Repercusiones penales en la implementación de programas de cumplimiento

La presencia de un compliance program efectivo inicialmente exime de responsabilidad a los miembros del órgano de administración de la persona jurídica. Sin embargo, siguen siendo responsables de gestionar este programa a través de terceros, y una gestión deficiente puede llevar a responsabilidades penales conforme a las normativas vigentes. Además, la implementación de estos programas genera nuevos deberes para personas físicas, como los "compliance officers", quienes deben cumplir con controles específicos bajo riesgo de incurrir en responsabilidad penal por su infracción (Silva, 2013).

El criminal Compliance no se queda en la prevención del riesgo de infracción penal en el marco de las actividades de la empresa, sino que debe contener también mecanismos adecuados para la detección de aquellos hechos delictivos cometidos que no pudieron ser evitado. (García, 2014, p. 74).

Importancia Estratégica del Canal de Denuncias

En el entorno empresarial actual, caracterizado por regulaciones cada vez más estrictas y una creciente expectativa de conducta ética por parte de las partes interesadas, el canal de

denuncias desempeña varios roles estratégicos clave. El autor Camarero (2022) precisa que el canal de denuncias facilita a empleados o clientes una vía segura para reportar actos sospechosos contra las políticas empresariales, este hecho permite a las entidades empresariales identificar los problemas y mitigarlos evitando con ello sanciones legales.

Cuevas (2023) resalta la necesidad de determinar un sistema de compliance que incorpore la obligación de informar los posibles riesgos o las normativas incumplidas ante el órgano supervisor correspondiente, aquí también es necesario el canal de denuncias o canal ético cuyo fin es proporcionarle al organismo de control las acciones sospechosas que puedan vulnerar a la empresa o permitir la comisión de delitos.

La creación de un canal de denuncias es necesario para estar acorde con las disposiciones normativas penales que exhortan a los operadores empresariales a reportar conductas que contravengan normativas, esto fortalece el control interno y facilita una adecuada respuesta los riesgos (Gollonet, 2020, p. 234).

Con la finalidad que el canal de denuncias opera de manera eficaz el autor Cuevas (2023) indica que debemos tener en cuenta lo siguiente: a) El canal de denuncias deber ser para todos los empleados por ende se deben dar facilidades para acceder a él ya sea por medios físicos o electrónicos permitiendo una comunicación privada y confidencial, b) Garantizar la protección de los usuarios que denuncian e incentivar medidas contra represalias, c) Establecimiento de procesos claros para la investigación de denuncias así con ello asegurar un respuesta eficaz ante riesgos.

Funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

Rodríguez (2021) destaca la importancia crucial de designar un Compliance Officer dentro de las estructuras empresariales para garantizar la efectividad de los programas de Criminal Compliance, esta persona permite el cumplimiento de las normativas evitando con ello infracciones que puedan atentar contra la empresa.

Asimismo, el citado autor, precisa que el compliance officer puede ser alguien externo a la empresa, donde empresas pequeñas pueden tener esta figura a través de consultorías externas, sin embargo, el autor resalta que un compliance officer pero dentro de la empresa facilita una supervisión más eficaz y el mejoramiento del compliance de la empresa acorde a sus necesidades.

Desde la perspectiva legal, el autor Gollonet (2020) indica que el compliance officer puede asumir la responsabilidad de la dirección de la empresa con la finalidad de prevenir delitos, siendo esto esporádica pues su función terminará cuando se supere la crisis, esto se debe a su responsabilidad que tiene como garante con la empresa. Cabe resaltar que estas funciones especiales son autorizados por los órganos de dirección, según la legislación del ordenamiento jurídico al que pertenece la empresa.

El compliance officer tiene una responsabilidad limitada y especifica en la empresa, su responsabilidad radica en su posición de garante que asume frente a la organización, esta última delimita su actuación en caso de delitos y problemas internos que tuviese la entidad.

También se debe resaltar que el oficial de cumplimiento debe rendir cuentas sobre sus acciones, los cuales debe detallar ante los órganos de supervisión y altos ejecutivos de la empresa, este registro prueba su trabajo, su diligencia y su adecuada labor, además que lo protege ante acusaciones infundadas por incumplimiento contractual. Finalmente, es meritorio resaltar que el compliance officer también debe monitorear las auditorias que se realizan de manera periódica para con ello evaluar la eficacia del programa de compliance.

Rodríguez (2024), citando a Silva Sánchez, precisa que el compliance officer debe vigilar las actuaciones correspondientes respecto a incidentes legales asegurando el manejo imparcial conforme a las normativas establecidas por la empresa, respetando la privacidad de los usuarios, todo esto permite que las empresas trabajen conforme al las normas. El oficial de cumplimiento asume responsabilidades clave de supervisión, evaluación y monitoreo dentro de la empresa asegurando el respeto por el programa de compliance por el cual se rige la empresa.

Surge la duda si el compliance officer tiene responsabilidad penal en la empresa, al respecto el autor Gollonet (2020) citando a Lacasa indica que asumirá responsabilidad penal siempre y cuando sea un delito doloso y el oficial de cumplimiento haya coadyuvado con la comisión del delito, además la delegación de facultades especiales no extingue la responsabilidad del empresario, convirtiéndolo en un garante de la empresa. Su responsabilidad penal se deriva principalmente de la negligencia grave en el ejercicio de sus funciones delegadas, aunque la responsabilidad última recae en la persona jurídica.

1.3.2.6 Gestión Post Delictiva del programa de compliance

La gestión procesal de las personas jurídicas en el contexto penal presenta desafíos singulares que reflejan su evolución normativa y conceptual en el ordenamiento jurídico español. Siguiendo a Cuevas (2023) menciona que la introducción de su responsabilidad penal autónoma, aunque debatida por la existencia de una responsabilidad vicarial, ha equiparado su tratamiento procesal al de las personas físicas, por ello este cambio ha generado paradojas notables, como la limitación de la declaración de la persona jurídica a través de un representante designado, que puede ser ajeno a la entidad y carecer de conocimiento directo de los hechos imputados (p.56).

Desde la perspectiva legal, una empresa se protege cuando presenta sus programas de compliance penal siendo una prueba documental idónea y necesaria para exonerar de responsabilidad penal a la empresa por haber tomado las medidas necesarias para mitigar los riesgos, teniendo por ello la empresa la facilidad de acceder a dicho beneficio, demostrando así su eficacia (Camarero, 2022).

Un ejemplo aparte sobre la gestión post delictiva a resaltar es el ordenamiento jurídico español el cual humaniza a las entidades ficticias, les otorgan responsabilidades, derecho y también deberes, no solo son ella misma sino también con la sociedad (Cuevas, 2023).

El abogado externo desempeña un papel crucial en la estrategia de defensa de las personas jurídicas, especialmente en la gestión de la información obtenida de las investigaciones internas. Su conocimiento experto guía decisiones estratégicas sobre si y cómo compartir esta información en el proceso penal, con el objetivo de aprovechar posibles atenuantes bajo el artículo 31 quater del Código Penal Español (Rodríguez, 2021).

1.3.3. Aseguramiento de la buena reputación de las empresas peruanas mediante programas de compliance

1.3.3.1 Impacto de la reputación en la viabilidad y crecimiento empresarial

La reputación de una empresa juega un papel crucial en su viabilidad y crecimiento a largo plazo ya que se considera como un activo intangible que refleja la percepción pública sobre la integridad, ética y responsabilidad social de la organización, por lo que se puede decir que asegurar una buena reputación no solo es deseable, sino fundamental para mantener la confianza de los clientes, inversionistas, empleados y otras partes interesadas clave.

El autor Gómez (2022) citando a Fernández señala que una reputación sólida y positiva fortalece la confianza del consumidor en los productos y servicios de la empresa, es así como los consumidores prefieren hacer negocios con empresas que valoran la transparencia, la ética empresarial y el cumplimiento de las normativas legales y regulatorias. Esto se traduce en una mayor lealtad hacia la marca y en una menor propensión a cambiar de proveedor, incluso frente a opciones más económicas (p. 256).

La buena reputación también facilita el acceso a capital e inversiones. Los inversores y prestamistas consideran la reputación de una empresa como un indicador de su estabilidad financiera y de su capacidad para generar retornos sostenibles a largo plazo. Las empresas con una reputación positiva tienen más probabilidades de atraer inversiones externas y obtener mejores condiciones de financiamiento, lo que les permite financiar proyectos de expansión y mejorar su competitividad en el mercado.

Mantener una buena reputación fortalece las relaciones con stakeholders clave, incluidos los reguladores y las comunidades locales, es así que las empresas bien valoradas son percibidas como socios confiables y responsables, lo que facilita la cooperación y reduce el riesgo de enfrentar escrutinio regulatorio adverso. Además, una buena reputación puede allanar el camino para obtener licencias y permisos necesarios para operar en nuevos mercados o sectores regulados (Carrión, 2019, p. 96).

El impacto de la reputación en la viabilidad y crecimiento empresarial subraya la importancia estratégica de los programas de compliance, por ello al alinear las prácticas empresariales con valores éticos y legales, las empresas peruanas pueden no solo proteger su reputación, sino también impulsar su desarrollo sostenible y fortalecer su posición competitiva en un mercado globalizado y exigente.

1.3.3.2 La influencia de sesgos cognitivos y dinámicas de grupo

El autor Silva (2013) aborda los sesgos cognitivos desde la perspectiva de la psicología cognitiva, distinguiendo entre dos modos de razonamiento: intuitivo y reflexivo, por ello el razonamiento intuitivo, también conocido como Sistema Uno, opera de manera rápida y automática, propenso a formar juicios sesgados y a tomar decisiones basadas en atajos mentales (p. 224).

En contraste, el razonamiento reflexivo, o Sistema Dos, es más lento y deliberativo, aplicando reglas y normas para un procesamiento más detenido de la información, asimismo los sesgos cognitivos como el exceso de confianza y la ilusión de control se originan principalmente en el Sistema Uno, donde las percepciones y decisiones se automatizan sin un análisis profundo la cual puede llevar a la repetición de errores sistematizados que comprometen la precisión y objetividad en la toma de decisiones.

El autor Gollonet (2020) indica que uno de los sesgos destacados es el de conformidad, donde los individuos tienden a adoptar comportamientos y opiniones que son predominantes en el grupo, incluso si difieren de sus convicciones personales, este fenómeno se explica por la necesidad de integrarse y evitar conflictos al inicio de su participación en un grupo, este último no solo afecta a los nuevos miembros, sino que puede perpetuarse entre todos los integrantes, conformando lo que se conoce como pensamiento de grupo o cohesión grupal (p. 43).

1.3.3.6 Compliance y gestión de recursos humanos

El autor Gollonet (2020) indica que el compliance también puede aplicarse al ámbito público el cual está enfocado en áreas criticas donde enfrentan riesgos de corrupción como el área de recursos humanos, contratación publica entre otras, siendo identificados por la integridad institucional OCDE.

En la misma línea, el autor Rodríguez (2023) destaca que seleccionar adecuadamente al personal que trabajará en la empresa es crucial para evitar riesgos y prevenir corrupción, por cuanto es necesario evaluar sus capacidades, méritos y tomar en cuenta sus evaluaciones tanto físicas como psicológicas, además de revisar su perfil de antecedentes penales, policiales o judiciales que esta tuviese.

Respecto a la estructura del personal, el autor Gollonet (2020) precisa que es necesario ordenar los recursos humanos de la empresa, tener una adecuada planificación y diseñar políticas salariales que incentiven al trabajador, además de retribuir su trabajo con el pago necesario que justifique sus horas extras aportadas a la empresa, todo ello, debidamente sustentado.

Finalmente debe entenderse que la gestión de riesgos es crucial para mantener la objetividad de los servidores públicos por cuanto sus funciones están debidamente

representadas con la misión y visión de la empresa aunado que están protegidos por el programa de compliance, por ello la aplicación efectiva de normativas específicas y la vigilancia continua son esenciales para mitigar estos riesgos.

Materiales y métodos

La presente investigación, es de tipo aplicada no experimental, ya que mediante el presente trabajo se trata de dar una solución a una problemática latente en la sociedad, como es la urgencia de implementar un sistema de Compliance en las empresas. El autor Hernández (2015), menciona que este tipo de investigación no existe una causa concreta. Finalmente agregar que la presente investigación es de enfoque socio jurídica - cualitativo, pues de por medio exige un análisis de las consecuencias sociales y se consultaran fuentes bibliograficas como libros, artículos, revistas y jurisprudencia.

Para la presente investigación se usará el método deductivo, en este tipo de investigación permite que se partan de circunstancias generales a una conclusión particular, asimismo también permite que de un hecho general se llegue a una conclusión específica, es así, como de esa manera se llegara a partirá de objetivos específicos para así llegar al objetivo general. La investigación se apoyará en fuentes bibliográficas como libros, artículos, revistas especializadas y jurisprudencia, con el objetivo de sustentar el análisis y las propuestas formuladas. A través de este enfoque metodológico y la revisión exhaustiva de la normativa vigente, se busca no solo prevenir sanciones, sino también promover la ética empresarial y la responsabilidad social en el contexto de las empresas peruanas.

Resultados y discusión

Regulación del compliance penal en la legislación peruana

En sus inicios, el compliance se entendía como una forma de vigilancia, influenciada por el concepto alemán *Selbstüberwachung*, sin embargo, actualmente también promueve una cultura de legalidad, en el ámbito peruano, el compliance no esta regulado, por ello surge una necesidad de una normativización formal, se debe resaltar que existen normativas enfocadas en el ámbito de lavados de activos y su prevención dirigidos a las empresas peruanas.

Antes de la consolidación de estas normativas, las empresas peruanas operaban en un marco normativo ambiguo que limitaba la eficacia de las medidas de gestión de riesgos, esta situación cambia con la promulgación de leyes, tales como; la Ley 30424 y el D.L. 1352, que

establecen criterios clave para la adopción de programas de prevención contra el delito de lavado de activos.

Estas leyes tienen una especial importancia porque introducen un régimen sancionador y una normativa más riguroso que exhorta a las empresas a implementar normativas para evitar responsabilidades administrativas, aquí la Ley 30424 es un avance esencial al establecer programas de compliance que sirvan para la enervación de responsabilidad administrativa en casos de cohecho transnacional.

Esta transformación ha sido impulsada por la necesidad de establecer estándares claros que permitan a las empresas prevenir conductas ilícitas, por ello estas normativas no solo imponen deberes legales a las empresas, sino que también mejoran la transparencia y fortalecer la gobernanza corporativa.

El D.L. 1352 ha tenido un impacto significativo en el ordenamiento jurídico peruano al establecer normativas para la prevención del terrorismo y el lavado de activos, sin embargo, debe reconocerse que esta normativa no se centra en compliance, pero es una base para establecer condiciones para los programas de cumplimiento de entidades financieras.

A pesar de estos avances, la implementación de un compliance enfrenta desafíos significativos, como; a) los compliance se deben adaptar a las necesidades y características de cada empresa, b) pueden no existir los suficientes recursos para implementar el compliance, c) puede no existir los recursos para capacitar al personal de la empresa. Estos retos reflejan la importancia de un compromiso continuo por parte de las empresas y de un entorno regulatorio que fomente la ética empresarial.

El análisis de los ordenamientos jurídicos sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas revela similitudes y diferencias significativas en los requisitos de la incorporación de programas de compliance, en EE. UU, el modelo de compliance, se refleja en la sentencia "U.S. vs. Caremark International Inc.", y establece condiciones claras para la supervisión de los programas de cumplimiento dentro de las empresas. El Perú puede beneficiarse de las experiencias internacionales sobre el diseño e incorporación de los programas de compliance, escribiendo la importancia de tener marcos normativos claros, precisos que sirvan a la empresa para su gestión de riesgos.

Prevención de sanciones en las empresas peruanas a través del programa de compliance

La ejecución de programas de compliance en empresas peruanas es fundamental para prevenir sanciones penales, pues asemejar y gestionar riesgos penales promueve la ética empresarial, no obstante, la falta de un compliance program puede conducir a responsabilidad penal en contextos como el español, lo que recalca la necesidad de un marco normativo que precise a su adopción.

El canal de denuncias se muestra como un mecanismo clave, ya que proporciona la detección de irregularidades y suscita la cultura de cumplimiento, por ello, ambos concuerdan en que su correcta ejecución puede informar crisis legales, además, la comparación de prácticas de compliance con estándares internacionales es primordial, por ejemplo, el benchmarking ayuda a indicar mejoras.

La ejecución del canal de denuncias en las organizaciones afronta desafíos reveladores, siendo el temor a represalias uno de los más críticos, para animar la denuncia de irregularidades, las empresas deben establecer un entorno seguro que proteja a los denunciantes.

Este rumbo es importante, ya que la confianza en el proceso de denuncia puede fijar la certeza del canal, pese a ello, un diseño y gestión apropiados del canal son fundamentales para señalar las preocupaciones de los empleados y para proteger la reputación de la empresa, ambos autores indican en que la cultura de apoyo es esencial, aunque abordan diferentes aspectos de su consumación.

Además, otro reto significativo es la gestión eficaz del volumen de denuncias, por ello la capacidad de respuesta rápida y práctica es decisiva para certificar que todas las denuncias sean tratadas con seriedad. El canal debe ejercer no solo como un instrumento de cumplimiento normativo, sino como un elemento central en la promoción de una cultura ética dentro de la organización, esta semejanza en las posturas propone que ambos autores ven el canal de denuncias como una inversión necesaria para el buen funcionamiento organizacional.

El rol del Compliance Officer también es primordial en este argumento para observar la implementación de políticas de compliance, diversificando su papel del asesor jurídico, aunque el Compliance Officer puede ser externo, su integración interna admite un mejor

acuerdo del programa a las necesidades de la empresa. Este contraste de opinión sugiere que, si bien la externalización puede ser factible, la internalización podría brindar ventajas estratégicas en términos de ajuste y supervisión.

Los desafíos en la ejecución de un canal de denuncias y la definición de roles como el del Compliance Officer son semblantes críticos que deben abordarse para aseverar el éxito de los programas de cumplimiento, avivar un ambiente de confianza y aseverar la correcta gestión de denuncias son pasos esenciales para suscitar una cultura organizacional de ética y transparencia.

Por otra parte, la certeza del modelo de respuesta también depende de la coordinación entre la prevención y la réplica ante el incumplimiento, la colaboración entre los órganos de instrucción y los responsables de supervisión es esencial para aseverar una respuesta coherente y segura a los problemas descritos. Empero, el diseño del modelo de respuesta puede ser complejo, principalmente cuando implica a personas que podrían estar comprometidas en investigaciones penales, esto pone de relieve la necesidad de una planificación metódica y de un enfoque interdisciplinario que contenga asesoría legal adecuada durante las investigaciones.

Finalmente, mi postura es que para que un modelo de compliance sea verdaderamente efectivo, no solo debe coexistir un marco normativo robusto, sino también una cultura organizacional que valore la ética y la transparencia, la ejecución de un sistema de respuesta privado ante faltas debe ir conducida de una formación continua y un diálogo abierto sobre la importancia del compliance. Solo así se conseguirá fundar un ambiente de confianza y responsabilidad dentro de la organización, restando el riesgo de incumplimientos y certificando un manejo apropiado de las situaciones desfavorables que puedan salir.

Aseguramiento de la buena reputación de las empresas peruanas mediante programas de compliance

Los programas de compliance son viables siempre y cuando aseguren la reputación empresarial, pues esta debe ser entendida como un activo de la empresa, si la percepción del público es buena, las acciones de la empresa suben y forma su imagen reputacional fomentando confianza y lealtad en el consumidor.

Esta postura se alinea con lo mencionado por el autor Carrión (2019) quien manifiesta que una excelente reputación empresarial permite mayores ingresos e inversiones por parte de usuarios que confían en la empresa, sin embargo el autor Rodríguez (2021) contrasta esto y advierte sobre el inminente riesgo del "compliance de papel" donde las normativas, mecanismo y procedimientos no se reflejan en la practica real lo que puede conllevar a generar desconfianza en el público, usuarios e inclusive empleados de la empresa, compromete la imagen de la empresa en vez de fortalecerla.

Aquellas empresas que adoptan y ejecutan sus políticas de compliance generan una enorme confianza entre sus stakeholders por cuanto la divulgación sobre la RSC refuerza la credibilidad institucional, sin embargo, la eficacia del compliance puede verse afecta por sesgos cognitivos, exceso de confianza por el compliance de papel, falsa ilusión de control entre otros factores que pueden generar crisis en una empresa, aun cuando existe un compliance.

Es necesario resaltar que los sesgos cognitivos influyen en la toma de decisiones colectivas, por ello, al tomar en cuenta a todos y no a unos pocos se mejora el ambiente laboral y a la vez empresarial, se fomenta una cultura de compliance autentica y no meramente formal, por ello manejar estos sesgos es crucial para fomentar una cultura de integridad.

Desde mi postura, el hecho de implementar un compliance es más que una mera obligación legal de papel, pues es una base para la sostenibilidad de la empresa frente al mercado global, para el fortalecimiento de la reputación e imagen de la empresa, para la cultura ética dentro de la empresa y para mitigar riesgos en un mercado exigente. Asimismo, considero que se debe tomar en cuenta que la gestión de riesgos no es una mera consideración secundaria sino una base para las desiciones empresariales y esto solo se logra con un compromiso genuino hacia la responsabilidad social empresarial.

Los mecanismos del gobierno corporativo son esenciales, pero deben estar enfocados en una ética robusta, no solo proteger a los accionistas de la empresa sino también a los trabajadores así se fomentaría un entorno empresarial integro que beneficie a todos los stakeholders involucrados.

Condiciones de un programa de compliance que busque prevenir sanciones y asegurar la reputación empresarial:

Compromiso real de la alta dirección: Para que un programa de compliance sea efectivo debe haber un compromiso expreso por parte de la alta dirección de la empresa, pues las acciones de estos lideres al incorporar un compliance crea una imagen para el publico de una empresa fuerte, ética y responsable que tratará de muchas maneras de evitar riesgos que pongan en peligro la confianza del público y de sus empleados, minimizando con ello sanciones que la perjudiquen y fomentando así valores como la honestidad, integridad, imparcialidad y transparencia que en toda la organización, desde la alta dirección hasta los empleados.

Identificación y gestión de riesgos: Identificar y neutralizar los riesgos es la piedra angular que busca un programa de compliance pues así se evitan sanciones que afecten a la empresa, no solo económicamente sino también en su reputación e imagen, por lo tanto esta identificación debe ser exhaustiva continua y precisa posterior a ello, se debe analizar el problema con su debido tratamiento, es decir, verificar si es de índole legal, contable, administrativo o humano, y una vez identificado el tipo de problema, realizar las acciones necesarias para neutralizar el riesgo.

Protocolos internos: Los protocolos internos de la empresa deben ser precisos y de fácil comprensión para su ejecución inmediata, también deben estar alineados con las normativas legales vigentes del Perú, estas políticas deben estar enfocadas en neutralizar acciones como el soborno, corrupción, lavado de dinero y otras acciones ilegales que atenten contra la estructura e imagen de la empresa. No se debe olvidar la creación en estos protocolos de canales de denuncias, para así monitorear problemas pequeños que puedan en un futuro afectar a la empresa, además que deben ser anónima para proteger a quien denuncia.

Capacitación continua: La formación continua del empleado es crucial porque no solo permite generar confianza del empleado con la empresa, sino también porque así estará mas informado de las políticas de cumplimiento que al ejecutarlas permitirá reforzar la imagen de la empresa y mitigar riesgos, esta capacitación de carácter empresarial debe realizarse porque de no hacerlo, puede generar fallos humanos que afecten a la empresa y con ello su imagen.

Monitoreo constante del compliance: En un entorno globalizado y con un mercado dinámico es necesario estar actualizado y a la vanguardia con las normativas, pues el ordenamiento evoluciona y con ello también las leyes, esta actualización constante permite a la empresa estar acorde con las nuevas exigencias, asegurando que los procesos se mantengan vigentes y efectivos en la prevención de riesgos.

Auditorias al programa de compliance: Las auditorías periódicas del programa de compliance son necesarias para determinar la efectividad de las políticas establecidas, así con ello garantizar que la empresa este cumpliendo con las nuevas exigencias legales, esta revisión no solo debe interna sino también externa para con ello verificar la aplicación real de los procedimientos, la identificación de las áreas con más riesgos o áreas que hayan mejorado, detectar fallos, corregir problemas para así reforzar la confianza de la empresa con el público.

Canal de denuncias efectivo y accesible: Un canal de denuncias bien gestionado permite identificar riesgos de manera rápida evitando así crisis que puedan afectar a la organización a futuro, este debe ser anónimo para proteger a quien denuncia, protegiendo su identidad y fomentando con ello la comunicación del empleado con la empresa.

Implementación de la figura del compliance officer: El oficial de cumplimiento juega un rol trascendental en la empresa, pues su papel es clave en la ejecución de las políticas de compliance, sin embargo, es necesario que sus funciones, deberes y derechos con la empresa deban estar debidamente registrados, esto evita que duplicidad de funciones con otros órganos de gobierno, permitiendo que la responsabilidad que surja a futuro recaiga sobre los actores correctos.

Conclusiones

En la legislación peruana no existe una regulación específica sobre el compliance penal, sin embargo, existen leyes que fomentan acciones de cumplimiento y establecen deberes y derecho para las empresas, estas leyes como la Ley 30424 y el D.L. 1352 son claros ejemplos de las medidas que puede tomar una empresa para evitar delitos, pero sigue sin ser un compliance real.

La implementación de un compliance en las empresas peruanas es necesario porque así evitaría sanciones tanto de carácter legal, contable, financiero, administrativo entre otros, la adopción de estas políticas genera una buena imagen reputacional y con ello la empresa crece al crecer su valor de mercado, pues genera confianza en el público y futuros inversores, debe ser por lo tanto una exigencia clave para todas las empresas.

Los programas de cumplimiento son fundamentales para asegurar la buena reputación empresarial ya que promueven una cultura de valores que fortalece la confianza con los stakeholders, también al incorporar prácticas de responsabilidad social empresarial se mejora las políticas de compliance para prevenir conflictos y crisis reputacionales, por ello se debe tomar en cuenta que las políticas de compliance deben reflejar el compromiso diario de la organización con la integridad; para lograrlo se deben implementar una serie de condiciones que prevenga sanciones y asegure la reputación empresarial, tales como: un compromiso real de la alta dirección de la empresa, la identificación y gestión de riesgos, protocolos internos actualizados, la capacitación continua del personal, un monitoreo constante del programa de compliance, auditorias no solo a la empresa sino al mismo compliance, la implementación de un canal de denuncias accesible y la incorporación del officer compliance en la empresa.

Referencias

Alapont, J. L. (2020). Compliance penal: especial referencia a los partidos políticos. *Compliance Penal*, 1-380.

Alapont, J. L. (2020). Los programas de cumplimiento penal como objeto de prueba. *Revista General de Derecho Procesal*, (51), 15.

Arbulu, J. A. (2016). El oficial de cumplimiento: de la regulación administrativa a la responsabilidad penal. Gaceta penal y procesal penal, N^0 89, 171-187.

Artaza, O., & Galleguillos, S. (2018). El deber de gestión del riesgo de corrupción en la empresa emanado de la ley 20393 de Chile. Revista Derecho PUCP, (81), 227-262. https://doi.org/10.18800/derechopucp.201802.008

Bacigalupo, S. (2021). Compliance. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (21), 260-276.

Cáceres, J. A. O. (2020). La corrupción y el crecimiento económico del Perú, 2010-2019. *Economía & Negocios*, *2*(2), 14-21.

Caro, D. C. (2019). La responsabilidad de las personas jurídicas en el Perú y los criminal compliance programs como atenuantes y eximentes de la responsabilidad de la persona jurídica. Gaceta penal y procesal penal, N^0 123, 117-158.

Carrión, A. & Urquizo, G. (2019). La responsabilidad penal del oficial de cumplimiento en el ámbito empresarial: Un breve análisis comparativo entre Alemania – Perú y EE. UU. Gaceta penal y procesal penal, N^0 116, 115-128.

Carranza, C y Alcanatra. O.A. (2022) Consumer Protection in Peru: Origins, Evolution, and Main Regulatory Infuences. Journal of Consumer Policy (2022) 45:87–102. https://link.springer.com/article/10.1007/s10603-022-09506-7

Fernández, R. M. (2020). ¿El" compliance" como termómetro de la diligencia penalmente exigible a las empresas? *La Ley compliance penal*, (1), 3.

Ferré, J. C. (2019). Reflexiones en torno al compliance penal y a la ética en la empresa. Revista penal Mexico: Doctrina. N^{0}s 16 y 17, 63 – 84.

García, N. R., & Alonso, M. O., (2021). *Tratado angloiberoamericano sobre compliance penal*. Tirant lo Blanch.

Gómez, V. (2022). Compliance penal y evitación de ganancias ilícitas. (n.d.). CÓDIGO PENAL DEL BICENTENARIO. TOMO II. Gaceta Jurídica S.A.

Hernádez, S. (2015). Métodología de la investigación. México DF: Interamericana Editores S.A

Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Neiva: Programa de comunicación social y periodismo.

Pazmiño, J. (2019). Responsabilidad penal de las personas jurídicas y compliance: caso Ecuador. *Derecho Penal y Criminología*, (109).

Reyna, L. M. (2019). Implementación de los compliance programs y sus efectos de exclusión o atenuación de responsabilidad penal de los sujetos obligados. Gaceta penal y procesal penal N^{0} 116, 155-178.

Guimaray, E. (2018). El caso lava jato en el Perú: Descripción valoración y aplicación de normas. THEMIS, revista de derecho. Vol. 7, p 66 – 81.

Palacios, J. P (2022). Problemática de la corrupción en el Perú. Revista de Ciencias Sociales (Ve), 2022, vol. Esp. 28, núm. 5.

Rotsch, T. (2022). Derecho penal, Derecho penal económico y compliance. *Marcial Pons*.

Simón, P. (2020). La responsabilidad penal de las personas jurídicas y el nacimiento de los sistemas de compliance. *La responsabilidad penal de las personas jurídicas y el nacimiento de los sistemas de compliance*, 85-100.

Bobbio Vásquez, F. M. (2022). Compliance gubernamental y gestión administrativa en una Municipalidad distrital de Lima Sur (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo). https://acortar.link/YkXrwI

Chino Ccansaya, L. O. (2021). La responsabilidad penal del Compliance Officer. (Tesis de maestría, Universidad Internacional de La Rioja). https://acortar.link/UyAuGx

Dasso Vassallo, R. N. (2019). Análisis de los programas de cumplimiento contemplados en la legislación peruana (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú). https://acortar.link/0VKKQA

Díaz García, R. (2023). El criminal compliance frente a la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en la Ley N° 30424, 2023 (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo). https://acortar.link/UtV8Hl

Diaz Hurtado, A. (2021). El criminal compliance en la gestión de compra de bienes y servicios del estado peruano (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo). https://acortar.link/aAtCJX

Guanilo (2022). Análisis de la normatividad sobre compliance en las personas jurídicas. Tesis para optar el título de abogado. (UCV, Lima) https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/115251

Huarsocca Canteño, S. A. (2023). Compliance y responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de violación contra la libertad de trabajo, Lima-2021 (Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo). https://acortar.link/THS7Yi

Lazo Benito, C. F. (2022). Aplicación del Compliance en la legislación peruana en el sector pyme de la región de Lambayeque – Chiclayo (Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). https://acortar.link/EeUuHv

Leyton Paredes, C. F. (2021). Corporate Compliance Program como herramienta para la recuperación de la reputación de empresas involucradas en prácticas de corrupción, Perú 2021 (Tesis de maestría, Escuela de posgrado San Francisco Xavier). https://acortar.link/etyZrx

Marchena Verdezoto, C. E. (2023). Análisis de la aplicabilidad del modelo de Compliance en el sector público y su incidencia en la gestión pública y el establecimiento de responsabilidades (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador). https://acortar.link/kv06ay

Maticorena Livano, K. Y. (2021). Exoneración de responsabilidad de las personas jurídicas y el Program Compliance en el Perú (Tesis de maestría, Universidad Continental). https://acortar.link/ZSIX9O

Mego Palacios, A. Y. (2022). Implementación obligatoria del officer compliance en la norma habilitante que regula el funcionamiento en empresas de casino y tragamonedas (Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo). https://acortar.link/oIQhF0

Ordóñez Silva, D. A. (2022). El sistema de Compliance Penal Corporativo para la determinación de las conductas contrarias a derecho susceptibles de responsabilidad penal empresarial (Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar). https://acortar.link/2IsFdf

Ospina Martínez, M. (2018). La responsabilidad penal de las personas jurídicas en Colombia y el Compliance (Tesis de maestría, Universidad Libre Colombia). https://acortar.link/MShoEH

Pinto, N. G. (2021). Compliance y personas jurídicas en la jurisprudencia y legislación. Trabajo de fin de máster iberoamericano en políticas anticorrupción. (Universidad de Salamanca, España). https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/2264221/1/PintoAlcarrazNG.pdf

Suyón Cuadros, K. R. (2019). El compliance como herramienta de desarrollo para las pequeñas compañías peruanas (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú). https://acortar.link/POEaq0

Yanapa Espillico, A. L. (2021). La labor del compliance officer en la actividad de pequeñas empresas constructoras de Lima (Tesis de maestría, Universidad San Ignacio de Loyola).

Camarero, J.F.G. (2022). Gestion de riesgo moral; clave para la sostenibilidad. Un modelo de compliance moral. UOC.

Casanovas, Y.A. (2021). Guia practica de compliance según la norma ISO 37301:2021. AENOR. España.

Cuevas, C.M. (2023). Personas jurídicas, delitos, y compliance. JM BOSCH.

García, P. (2014). Criminal Compliance. Palestra.

Gollonet, L.A. (2020). Complaince en el derecho administrativo; políticas de cumplimiento en el sector público y el sector privado. LA LEY.

Rodriguez, A.J. (2021). Aspectos fundamentales del criminal complaince. OLEJNIK.

Rodriguez, A.J. (2024). Compliance, blanqueo de capitales y criminalidad organizada. OLEJNIK.

Romero, D. (2020, 15 de agosto). BCP y MiBanco infringieron la ley de prevención de lavado de activos. *La República*. *https://goo.su/2e8Qjs*

Silva, J. M. (2013). Fundamentos del derecho penal de la empresa. EBDEF. Buenos Aires, Argentina.

Sentencia 274/2021 – TC del Tribunal Constitucional de Perú, emitida el 25 de febrero de 2021.

La Ley N° 30424, conocida como la Ley de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas

La Ley 29733 y su Reglamento sobre la protección de datos personales y la privacidad

Expediente 04072-2009-PA/TC: https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/04072-2009-AA.pdf

Anexos

Anexo 01. Esquema del problema de investigación

CONDICIONES DEL COMPLIANCE PENAL PARA LA PREVENCION DE SANCIONES Y EL ASEGURAMIENTO DE LA REPUTACION EMPRESARIAL PERUANA

Pregunta problema:

¿Cómo las condiciones de un compliance penal pueden ayudar a prevenir sanciones y asegurar la reputación empresarial peruana?

Posibles soluciones

- Los elementos claves para tener en cuenta al elaborar el programa de cumplimiento normativo se centran en los sistemas de gestión y prevención de la corrupción.
- Un programa de compliance normativo puede ser una herramienta efectiva para mejorar la imagen de una empresa y prevenir sanciones legales. Sin embargo, es importante que las empresas comprendan la importancia de este programa y lo implementen de manera efectiva.

Consecuencias

- La falta de un programa de Compliance puede llevar a las empresas a enfrentar sanciones legales y dañar su reputación e imagen.
- Además, la empresa puede perder oportunidades de negocio si no puede demostrar a los clientes, socios comerciales o inversores que tiene un programa de Compliance robusto en su lugar.

Causas

- Las leyes y regulaciones a menudo pueden ser ambiguas y sujetas a interpretaciones, esto puede llevar a las empresas a tener dificultades para entender completamente sus obligaciones legales, lo que puede resultar en incumplimientos involuntarios.
- Las normativas pueden cambiar con frecuencia, y las empresas pueden tener dificultades para mantenerse al día con estos cambios, en ese sentido estos hechos pueden resultar en incumplimientos inadvertidos de las nuevas regulaciones.

Noción y/o categorías

- Compliance es el término utilizado para describir el conjunto de políticas, procedimientos y prácticas adoptados por una organización con el fin de garantizar que cumple de manera integral con las leyes, regulaciones y estándares aplicables en su industria y jurisdicción.
- Las categorías de la presente investigación son 2:
- Categoría 1: Programa de Compliance normativo.
- Categoría 2: Buena imagen de la empresa y derecho empresarial.

NATURALEZA

- Creciente importancia del cumplimiento normativo (compliance) en el ámbito empresarial, no solo a nivel internacional sino también en Perú.
- Con la globalización de los mercados y las crecientes regulaciones legales y éticas, las empresas enfrentan desafíos significativos en términos de gestión de riesgos y responsabilidad corporativa.

RELACION HECHO -

- Las empresas enfrentan desafíos en términos de cumplimiento de leyes y regulaciones, ya menudo se ven expuestas a sanciones legales y daños en su reputación si no cumplen con estas normativas.
- Por lo tanto, el problema esencial radica en cómo las empresas pueden equilibrar la conformidad normativa con la mejora de su imagen corporativa.

- 1.2.3. Categoría 1: Programa de Compliance normativo
- Concepto de Compliance: (Reyna, 2019).
- Compliance e infracciones legales (Caro, 2019).
- Riesgos legales en una empresa, (Gómez, 2022).
- Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) (Arbulu, 2016).
- Rol del Compliance Officer (Reyna, 2019).
- 1.2.4. Categoría 2: Buena imagen de la empresa y derecho empresarial.
- Programa de cumplimiento (Carrión, 2019).
- La evaluación de riesgos (Pazmiño, 2019).
- Buena imagen empresarial (Fernández, 2020).

Anexo 04: Matriz de correspondencia problemas – hipótesis – objetivos – actividades

Título de la Investigación:	Condiciones del compliance penal para la prevención de sanciones y el aseguramiento de la reputación empresarial peruana		
Problema general de la investigación:	¿Cómo diseñar las condiciones del compliance penal para prevenir sanciones y asegurar la reputación empresarial peruana?		
Hipótesis general de la investigación:	SI implementar las condiciones de compliance penal contribuirá a prevenir sanciones ENTONCES se mejorará la reputación de las empresas peruanas.		
Objetivo general (VB + 0 + C + P):	Diseñar las condiciones de un compliance penal para prevenir sanciones y asegurar la reputación empresarial peruana utilizando los aportes del derecho y la doctrina internacional.		
Paradigma o enfoque:	**Cualitativo**	**Tipo de investigación:**	**Ordenamiento jurídico nacional**
Problemas específicos de la investigación:	**Hipótesis específicas:**	**Objetivos específicos de la investigación (VB + O + C)**	**Actividades para cumplir los objetivos:**
1. ¿Cómo se ha regulado los programas de cumplimiento en materia penal en la legislación peruana a fin evite sanciones y asegurar la buena reputación de las empresas?	1. La doctrina del Compliance tiene relevancia con normativas empresariales	1. Describir la regulación del compliance penal en la legislación peruana.	Analizar la doctrina del Compliance Identificar las notmativas empresariales Identificar la relacion entre compliance y empresa
2. ¿Cómo las condiciones de un programa de compliance puede evitar sanciones en las empresas peruanas?	2. La implementación de programas de compliance en empresas y su impacto en la gestión de riesgos legales e imagen corporativa	2. Determinar cómo las condiciones de un compliance penal puede evitar sanciones en las empresas peruanas	Analizar la adecuada implementación de programas de compliance Evaluar la incorporación de gestión de riesgos legales Identificar la buena imagen corporativa y su repercusión en la empresa.
3. ¿Cómo las condiciones de un programa de compliance puede coadyuvar a asegurar la buena reputación de las empresas peruanas?	3. Indicar cuales son las normativas de compliance para la buena percepción de la imagen empresarial.	3. Determinar cómo las condiciones de un compliance penal puede coadyuvar a asegurar la buena reputación de las empresas peruanas.	Analizar que normativas de Compliance se pueden implementar en una empresa Panorama acerca de la buena percepción empresarial Normativas empresariales con relación al compliance

Anexo 05: Matriz de consistencia del proyecto de investigación

Título de la investigación:	**Condiciones del compliance penal para la prevención de sanciones y el aseguramiento de la reputación empresarial peruana**			
Problema general	**Hipótesis**	**Objetivo general**	**Categoría**	**Metodología**
¿Cómo diseñar las condiciones de un compliance penal para prevenir sanciones y asegurar la reputación empresarial peruana?	SI las condiciones de un compliance penal contribuirán a reducir riesgos legales ENTONCES se mejorará la imagen de la empresa.	Diseñar las condiciones de un compliance penal para prevenir sanciones y asegurar la reputación empresarial peruana utilizando los aportes del derecho y la doctrina internacional.	• Categoría 1: Programa de Compliance normativo. • Categoría 2: Buena imagen de la empresa y derecho empresarial.	a) Paradigma y enfoque de investigación: Cualitativo b) Tipo de investigación: Aplicada c) Diseño de investigación: No experimental g) Métodos y Técnicas de investigación Deductivo h) Instrumentos Fichas bibliográficas
Problemas específicos:	**Hipótesis especificas:**	**Objetivos específicos:**		
¿Cuál es la regulación de los programas de cumplimiento en materia penal en la legislación peruana?	La doctrina del Compliance tiene relevancia con normativas empresariales	Describir la regulación de los compliance penal en la legislación peruana.		
¿Cómo las condiciones de un programa de compliance puede evitar sanciones en las empresas peruanas?	La implementación de programas de compliance en empresas y su impacto en la gestión de riesgos legales e imagen corporativa	Determinar cómo las condiciones de un programa de compliance puede evitar sanciones en las empresas peruanas		
¿Cómo las condiciones de un programa de compliance puede coadyuvar a asegurar la buena reputación de las empresas peruanas?	Indicar cuales son las normativas de compliance para la buena percepción de la imagen empresarial.	Determinar cómo las condiciones de un programa de compliance puede coadyuvar a asegurar la buena reputación de las empresas peruanas		